

del Pilar Martínez de Cañas Artacho, he acordado sacar a la venta en pública subasta por veinte días, los bienes embargados al demandado y que después se dirán las que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la C/Bretón de los Herreros nº 5-7, los próximos días de 18 de julio, 17 de septiembre y 14 de octubre de 1991 a las diez treinta horas de su mañana, por primera, segunda y tercera vez respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

1ª.— Que servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que haya sido valorado el bien haciéndose una rebaja para la segunda subasta de un 25% y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo en las dos primeras subastas. Debiendo depositar en la mesa del Juzgado el 20% para poder tomar parte en las mismas.

2ª.— Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

3ª.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20% del precio de la tasación acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

5ª.— Se entenderá que los licitadores se conforman con la titulación obrante en autos, la cual podrán examinar en Secretaría hasta el acto de la subasta.

#### LAS FINCAS OBJETO DE SUBASTA SON LAS SIGUIENTES:

— Casa sita en Vallabuena y en su calle Santa María señalada con el nº 4, que consta de planta baja, piso, desván y un terreno anexo a la misma de unos cuarenta y dos metros cuadrados, totalizando todo ello una superficie de unos doscientos metros cuadrados. Linda: al Norte, Calleja; Sur, calle; Este Victor Gallo Cerrillo y al Oeste, calleja a herederos de Victoriano Fernández.

Valorada en siete millones de pesetas (7.000.000 ptas.).

Dado en Logroño, a 10 de Abril de 1991.— El Secretario.

#### Edicto de subasta

IV.926

Dña María Teresa de la Cueva Aleu, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Logroño y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo nº 611/87 instados por Entidad Mercantil Banco Hispano Americano S.A. contra José Luis Lafont Arenzana y Dominica Vazquez Peña y Pedro Mendoza Ule, he acordado sacar a la venta en pública subasta por veinte días, los bienes embargados al demandado y que después se dirán las que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la C/Bretón de los Herreros nº 5-7, los próximos días de 19 de julio, 12 de septiembre y 9 de octubre de 1991 a las diez treinta horas de su mañana, por primera, segunda y tercera vez respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

1ª.— Que servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que haya sido valorado el bien haciéndose una rebaja para la segunda subasta de un 25% y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo en las dos primeras subastas. Debiendo depositar en la mesa del Juzgado el 20% para poder tomar parte en las mismas.

2ª.— Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

3ª.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20% del precio de la tasación acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

5ª.— Se entenderá que los licitadores se conforman con la titulación obrante en autos, la cual podrán examinar en Secretaría hasta el acto de la subasta.

#### LAS FINCAS OBJETO DE SUBASTA SON LAS SIGUIENTES:

— Vivienda o piso cuarto centro tipo B), de la casa sita en Logroño en la calle San Anton nº 13. Ocupa una superficie útil de setenta y ocho metros y veintisiete decímetros cuadrados, linda: Norte, piso tipo C, de la misma planta y el pasillo de distribución; Este, con el patio de manzana;

al Sur, con finca de los Hnos. Quemada y al Oeste, con el patio de luces, pasillo de distribución y con el piso tipo C de la misma planta. Tiene asignada una cuota de participación en el inmueble del 2,50 %.

Valorada en Nueve millones quinientas mil pesetas (9.000.000 ptas.)

Dado en Logroño a 17 de abril de 1991.— El Secretario.

#### Edicto de subasta

IV.498

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Logroño,

Hace saber: que en este Juzgado se sigue Procedimiento especial del Banco Hipotecario de España, con el número 00025/1990 promovido por Banco hipotecario de España S.A. contra D. Emilio Garbayo Salaverri y Dª Rosa Pérez Angulo en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el/los inmueble/s que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 6 de junio próximo y diez horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 8.932.000.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados bienes en la primera, el día 3 de julio próximo y diez horas de su mañana, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 30 de julio próximo y diez horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda pero sin sujeción a tipo.

#### Condiciones de la subasta:

1.— Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad de 8.932.000 pesetas pactada en la escritura de constitución de la hipoteca; servirá de tipo para la segunda subasta el 75% de la primera, y la tercera se celebrará sin sujeción a tipo.

2.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo.

3.— Los licitadores para tomar parte en las mismas, consignarán en la mesa del Juzgado o en el establecimiento que se designe a tal efecto, una cantidad igual al 20% del tipo de subasta, calculándose en la tercera subasta sobre el tipo de la segunda.

4.— En todas las subastas podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose junto con éste, el 20% del precio de la tasación, acompañando el resguardo de haberlo consignado en el establecimiento destinado a tal efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por la Secretaría y serán abiertos en el acto de remate, surtiendo iguales efectos que las posturas que se realicen en el acto.

5.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, y el rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

6.— Los títulos de propiedad de los inmuebles se encuentran suplidios por las correspondientes certificaciones registrales obrantes en autos, en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes.

Asimismo se entenderá que todas las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.— Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito de garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

8.— Si se hubiera solicitado por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrá reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que si lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliese con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, siempre por el orden de los mismos.

#### BIENES OBJETO DE SUBASTA:

— Número ciento cincuenta y siete. La vivienda o piso segundo tipo R, que consta de vestíbulo, pasillo, comedor estar, cuatro dormitorios, cocina, dos baños, aseo, armarios, terraza y tendedero. Ocupa una superficie útil de ciento cuarenta y tres metros y veinte decímetros cuadrados y la construida es de 169,41 m<sup>2</sup>. y linda Norte, C/ Trinidad; Este, zona ajardinada abierta a fachada; sur, pasillo de distribución; y al Oeste, vivienda tipo Q) Tiene como anejo el trastero nº 4 en ático. Forma parte de un edificio sito en Logroño, compuesto por ocho casas unidas entre sí, en la semimanzana definida por las calles Marqués de Murrieta, Gonzalo de Berceo, Trinidad y Plaza de Bailén, señalado con los números dos, cuatro, seis, ocho, diez-doce, de la calle Gonzalo de Berceo y 15, 13 y 11 de la Trinidad. Ocupa una superficie en solar de seis mil novecientos setenta y siete metros y ochenta decímetros cuadrados. Como viviendas de servicio común del edificio, a excepción de las plantas de sótano, se destinan las viviendas en planta novena, números 25, 42 y 91 de la Propiedad horizontal y las viviendas en planta octava, números 120, 149, 192, 221 y 236 de la Propiedad Horizontal.